



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
Periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2023
101.7.1.4.08

Gloria Helena Riascos Riascos
Asesora de Control Interno

Febrero de 2024

Justificación

De acuerdo con las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones; en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento, así como del plan anual de auditorías para la vigencia 2024, la Oficina de control Interno de la Red de Salud del Centro E.S.E presenta el informe resultante del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses públicos a cargo de la Red de Salud del Centro E.S.E

Marco Legal

- Ley 446 de 1998 Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.
- Decreto 1716 de mayo 14 de 2009, Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009. El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001
- Decreto 1167 de 2016 “por el cual se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Resolución 459 de 2008 por la cual se conforma el comité de conciliación de la Red de Salud del Centro E.S.E
- Resolución 349 de 2009 por la cual se adecúa el comité de conciliación de la Red de Salud del Centro E.S.E al Decreto No. 1716 de 2009.
- Resolución No. 1-15-066-2010 Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución No. 349 de 2009.
- Decreto 648/17. Art 17 Roles Oficina de Control Interno
- Ley 2220 de 2022, Artículo 115 y siguientes por medio del cual se expide el estatuto de conciliación.
- Resolución No. 1-15-629 de 2023 (mayo 25) Por el cual se actualizan las disposiciones relativas a la conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación de la red de Salud del Centro E.S.E. del Distrito de Santiago de Cali y se adopta el reglamento interno.

Periodo del Informe

El presente informe comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento normativo y funcionamiento del comité de conciliación de la Red de Salud del Centro E.S.E

Análisis De La Información:

Una vez verificada la información, se pudo evidenciar que la asesora jurídica en ejercicio de su función como secretaria técnica del Comité de Conciliación de la Red de Salud de Centro E.S.E. elaboró 18 actas en la vigencia 2023, en las cuales quedaron registradas las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación; a continuación la relación de comités realizados en 2023.

| ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION VIGENCIA 2023 | | | | |
|--|------------|--|---|--|
| N. ACTA | FECHA | ASUNTO | DEMANDANTE | DESCRIPCIÓN |
| 01/2023 | 19/01/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia virtual programada por el Juzgado dieciocho laboral del circuito de Cali el día 24 de enero de 2023 a las 10:00 a.m. mediante mecanismo virtual para lo cual se informa el link de la audiencia y se remite link de expediente digital. | MIRO TULLIO NOGUERA DOMINGUEZ Proceso 76001 31-05-003-2022- 00173-00 | Demanda laboral. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria por unanimidad. Una vez realizado el análisis se evidencia que el demandante no ha estado vinculado a la Red de Salud del Centro. |
| 02/2023 | 02/02/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia de conciliación extrajudicial virtual programada por la procuraduría 217 Judicial I para asuntos administrativos el día 6 de febrero de 2023 a las 11:50 a.m. AUDIENCIA VIRTUAL | GLORIA LUCIA MARIN Y ELVIA MARÍN DE GARCÍA | Demanda por fallas en la atención. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. De acuerdo con el estudio realizado, la Red de Salud del Centro no tiene ninguna responsabilidad en el daño que se imputa, por cuanto no existió relación de causalidad entre la acción u omisión y el daño. La atención prestada al paciente se realizó de manera oportuna, pertinente y diligente para tratar de mejorar su salud. |
| 03/2023 | 08/03/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia inicial virtual programada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca de Santiago de Cali el día 16 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m. mediante mecanismo virtual plataforma Lifesize. | MARIELA LUCIA TORRES DE VASQUEZ Y OTROS Proceso 76001-23-33-003- 2016-01420-00 | Demanda por falla en el servicio médico. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria por unanimidad. Teniendo en cuenta que la institución no se encuentra identificada en el plenario como responsable de algún evento que coloque al paciente en situación de grave afectación a su salud o vida, habiendo prestado el servicio requerido dentro del nivel 1 de complejidad. |
| 04/2023 | 14/03/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia inicial modalidad virtual | MARIA LAURICE LONDOÑO | Demanda laboral. |

RED DE SALUD CENTRO ESE.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle

PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16

E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co

Nit. 805.027.261 - 3

| ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION VIGENCIA 2023 | | | | |
|--|------------|---|--|--|
| N. ACTA | FECHA | ASUNTO | DEMANDANTE | DESCRIPCIÓN |
| | | aplicativo Lifesize programada por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Distrito del Circuito de Cali el día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 a.m. | Proceso 76001-33-33-008-2021-00180-00 | Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. Teniendo en cuenta que el cargo que ella misma ostenta, no constituye el cargo de planta en el cual se encuentra inscrita y posesionada en carrera administrativa. |
| 05/2023 | 15/03/2023 | Realizar un informe detallado de las actuaciones administrativas, judiciales y financieras inherentes al cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RADICACION 76-001-33-33-004-2015-00207-00 la cual ordena el reintegro y pago. | DIANA SHIRLEY SALAZAR GUERRERO Proceso 76001-33-33-008-2021-00180-00 | Demanda laboral. Posición institucional del comité de conciliación: Conciliatoria. El comité de conciliación recomienda realizar los trámites pertinentes que permita el pago de lo ordenado por el juzgado dando cumplimiento a la sentencia. |
| 06/2023 | 17/03/2023 | Convocatoria Audiencia de Conciliación extra judicial para el día 28 de marzo – hora 11 a.m. audiencia virtual MICROSOFT TEAMS Procuraduría 165 Judicial II para Asuntos Administrativos | NORMA CONSTANZA DIDOR MARTINEZ Y OTROS | Demanda por falla y omisión en el servicio. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria por unanimidad. Falta de legitimización en la causa por pasiva, inexistencia de la obligación por carencia de material probatorio, inexistencia de nexo causal, inexistencia de responsabilidad de la Red de Salud del Centro E.S.E. |
| 07/2023 | 23/03/2023 | Presentación del modelo de actualización de políticas de gestión del daño antijurídico y su integración con los comités vinculados a la revisión y concepto de las futuras reclamaciones a la entidad. – vigencias 2023 a 2.024. | N/A | Posición institucional del comité de conciliación: Aprobado. El comité de conciliación aprueba la actualización de las políticas de prevención del daño antijurídico y recomienda, a través de las distintas áreas, realizar los trámites pertinentes que permitan la actualización y ejecución de las políticas aquí adoptadas, las cuales se evaluarán y, se continuará el seguimiento en cada anualidad y de igual manera se informará a través de la oficina asesora jurídica en los correspondientes informes de gestión los avances a su ejecución. |
| 8/2023 | 11/05/2023 | Fijar posición ante solicitud de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el martes 16 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., citada mediante auto de sustanciación No. 108 del 27 de febrero de 2023. Mediante mecanismo virtual. | STELLA CLEMENCIA MARTINEZ DIAZ Proceso 76001-33-33-008-2021-00102-00 | Demanda laboral. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. La sentencia no puede ser exigible. Se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica e independencia administrativa y financiera de las E.S.E frente al ente territorial. |
| 9/2023 | 25/05/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia inicial virtual programada por el juzgado quince administrativo oral del Circuito de Cali para el día 25 de mayo de 2023 a las 10:30 A.M. mediante mecanismo presencial | BETTY JOHANNA VILLEGAS QUINTERO Y OTROS Proceso 76001-33-33-015-2019-00333-00 | Demanda por fallas en el servicio. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria por unanimidad. La institución no se encuentra identificada en el plenario como entidad responsable de algún evento que coloque al paciente en situación de grave afectación a su salud o vida, habiendo |

RED DE SALUD CENTRO ESE.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle

PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16

E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co

Nit. 805.027.261 - 3

ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION VIGENCIA 2023

| N. ACTA | FECHA | ASUNTO | DEMANDANTE | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|---|--|--|
| | | | | prestado el servicio requerido dentro del nivel 1 de complejidad. |
| 10/2023 | 31/05/2023 | Fijar posición ante solicitud de audiencia inicial realizada por el juzgado décimo administrativo oralidad del Circuito de Cali, prevista en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el jueves 1º de junio de 2023 a las 11:00 a.m., citada mediante auto de sustanciación No. 171 del 24 de mayo de 2023 notificado mediante correo electrónico notificacionesjudiciales@saludcentro.gov.co el día 31 de mayo de 2023 a las 10:02 a.m.. Mediante mecanismo virtual | La Red Centro demanda a: José Luis Bahamón, Saul Aguirre Agudelo y Hugo Ezequiel Perlaza). Proceso 76001-33-33-010-2017-00192-00 | Demanda contenciosa mediante el mecanismo de acción de repetición Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. Se realizó un detallado análisis de las actuaciones surtidas en primera y segunda instancia que condujeron a la interposición de la Acción de repetición. Finalmente se recomienda mantener la posición de no conciliar a ninguno de los argumentos previstos en las distintas respuestas relacionadas que los hechos que soportan la presente acción de repetición. |
| 11-2023 | 14/06/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia inicial (modalidad virtual) programada por el juzgado décimo administrativo oral del Circuito de Cali para el día 22 de junio de 2023 a las 2:30 P.M. Mediante mecanismo Life Size | LIDA DEL SOCORRO GALINDEZ DOMINGUEZ Proceso 76001-33-33-010-2018-00207-00 | Demanda por fallas en el servicio (lesiones al momento de movilizarse en una ambulancia) Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. Los documentos que soportan la demanda, la contestación y el análisis dejan expresa claridad sobre la ausencia de nexo vinculante de los hechos de la demanda con las pretensiones del demandante. |
| 12-2023 | 15/06/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia inicial programada por el juzgado sexto administrativo oral del Circuito de Cali para el día 25 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. | ALFREDO ALOMIA RIASCOS Y OTROS Proceso 76001-33-33-06-2019-00210-00 | Demanda por fallas en el servicio Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. El personal asistencial realizó el manejo con apego a las guías de práctica clínica actualmente aceptadas en Colombia, por consiguiente, no le asiste responsabilidad patrimonial a la Red de Salud del Centro. |
| 13-2023 | 23/06/2023 | Fijar posición ante solicitud sentencias de 2a instancia proferidas en los procesos: 2. ACCION. - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Acto solicitado. – cumplimiento de sentencia de segunda instancia emitida por la sala segunda de decisión oral del tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el pasado 24 de marzo de 2021 la cual confirma y modifica los alcances de la sentencia de 1ª instancia proferida por el juzgado Cuarto administrativo oral del circuito de Cali, sin constancia de ejecutoria. | DIANA SHIRLEY SALAZAR GUERRERO Proceso 76001-33-33-004-2015-00207-00 | Demanda laboral. Posición institucional del comité de conciliación: Conciliatoria. El comité de conciliación considera que cumplido el procedimiento de revisión y verificación del cumplimiento del fallo en lo atinente al reintegro del funcionario considera importante realizar la liquidación con los datos obtenidos y aportados con el fin de generar la correspondiente liquidación y pago. |
| 14-2023 | 30/06/2023 | Fijar posición ante solicitud de pago y análisis de las sentencias de 1ª y 2ª a instancia proferidas en el proceso: 1. MEDIO DE CONTROL. - ACCION DE REPARACION DIRECTA. | MARIA MARLENY OCAMPO Y OTROS Proceso 76001-33-33-007-2015-00374-00 | Demanda por fallas en el servicio. Posición institucional del comité de conciliación: Conciliatoria. El comité de conciliación recomienda realizar los trámites pertinentes que permita el pago de lo |

RED DE SALUD CENTRO ESE.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle

PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16

E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co

Nit. 805.027.261 - 3

ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION VIGENCIA 2023

| N. ACTA | FECHA | ASUNTO | DEMANDANTE | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|--|--|---|
| | | Revisión de los elementos administrativos que permitan el cumplimiento del fallo judicial indemnizatorio. | | ordenado por el juzgado dando cumplimiento a la sentencia. |
| 15-2023 | 25/07/2023 | Fijar posición ante solicitud de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el jueves 10 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m., citada mediante auto del 13 de junio de 2023. Mediante mecanismo virtual. | ADRIANA CABRERA CAEZ Proceso 76001-33-33-019-2020-00210-00 | Demanda laboral afiliado partícipe de Agesoc Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. Oposición a todas las pretensiones por carencia del derecho sustancial reclamado, buena fe de la entidad, demanda cobro de lo debido, aplicación errada de la norma, innominada |
| 16-2023 | 13/09/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia de conciliación extrajudicial virtual programada por la Procuraduría 60 Judicial I para Asuntos Administrativos el día 20 de septiembre de 2023 a las 3:30 p.m. | Convocantes: Afectados directos: *JHOJAN ALZATE MENESES – HIJO MENOR DE EDAD * JULIO ENRIQUE ALZATE – PADRE DE LA VICTIMA Y OTROS | Demanda falla y omisión en el servicio. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria por unanimidad. Existe falta de legitimación en la causa por pasiva, inexistencia de la obligación por carencia de material probatorio, del nexo causal, de responsabilidad de la Red de Salud del Centro, caducidad de la acción y la innominada. |
| 17-2023 | 14/09/2023 | Fijar posición de la Red de Salud del Centro para la audiencia de conciliación extrajudicial virtual programada por la Procuraduría 19 Judicial II para Asuntos Administrativos el día 25 de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m. AUDIENCIA DE CONCILIACION PRE JUDICIAL PROCURADURIA 19 JUDICIAL II | Convocantes: Afectados directos: *MARIA MERY MORENO ZULETA – MIGUEL ANGEL SALCEDO RIOS Y OTROS | Demanda por falla/omisión en el servicio. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria por unanimidad. No aparece probada la responsabilidad administrativa o asistencial en la atención prestada al paciente. |
| 18-2023 | 26/12/2023 | Fijar posición ante solicitud de pago y análisis de las sentencias de 1ª y 2ª a instancia proferidas en los procesos contenciosos donde esta como parte demandada Procedencia de la Acción de Repetición: 1. MEDIO DE CONTROL. - ACCION DE REPARACION DIRECTA. MARIA MARLENY OCAMPO Sentencia solidaria entre la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE y FALIBU SAS. Mediante auto del 30 de mayo de 2023 se aprueba por el juzgado el monto de liquidación en costas y agencias en derecho del proceso la cual es responsabilidad en el 50% para cada una de las partes. 2. ACCION DE REPETICION proceso de nulidad y restablecimiento del derecho. DIANA SHIRLEY SALAZAR GUERRERO | MARIA MARLENY OCAMPO Y OTROS Proceso 76001-33-33-007-2015-00374-00 DIANA SHIRLEY SALAZAR GUERRERO Proceso 76001-33-33-004-2015-00207-00 | Demanda laboral. Posición institucional del comité de conciliación: No conciliatoria. Considera que cumplido el procedimiento de revisión y verificación de que no existe dentro del fallo emitido responsabilidad a título de dolo o culpa grave lo cual permite establecer con certeza que no es necesario realizar la acción de repetición por cuanto la interpretación que allí se establece es la necesidad de realizar las modificaciones pertinentes con el fin de determinar que el cargo en cuestión corresponde a su actividad funcional a cargo de carrera administrativa y no así a cargo de libre nombramiento y remoción. |

RED DE SALUD CENTRO ESE.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle

PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16

E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co

Nit. 805.027.261 - 3

Acciones de Repetición.

Se evidencia una acción de repetición¹ en contra de funcionarios y exfuncionario, como consecuencia de perjuicios ocasionados por la declaratoria de condena de que fue objeto la Red de Salud del Centro ESE; este proceso se encuentra en etapa probatoria de primera instancia.

Procesos judiciales y provisiones de contingencias a diciembre del 2023

La Red de Salud del Centro E.S.E para la vigencia 2023, adelantó la provisión por concepto de contingencias judiciales establecida en la Resolución 414 de septiembre 8 de 2014, así como el manual institucional de políticas contables bajo el marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, actualizado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 1.02.047.2023 de marzo 28 de 2023.

El resumen de los procesos judiciales es el siguiente:

| CLASE DE PROCESO | CANTIDAD | CUANTÍA PRETENSIONES | MANEJO CONTABLE | | | TOTAL PROVISIONADO |
|---|-----------|-------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| | | | REMOTO | POSIBLE | PROBABLE | |
| DEMANDA ORDINARIA LABORAL | 7 | \$ 1.780.082.389 | 0 | 0 | \$91.311.681 | \$91.311.681 |
| REPARACIÓN DIRECTA | 19 | \$22.332.818.078 | \$13.000.000 | \$1.012.130.774 | \$600.000.000 | \$1.625.130.774 |
| NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL | 7 | \$ 113.747.403 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 33 | \$24.226.647.870 | \$13.000.000 | \$1.012.130.774 | \$691.311.681 | \$1.716.442.455 |

| | DEMANDA ORDINARIA LABORAL | REPARACIÓN DIRECTA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL | TOTAL |
|----------|---------------------------------|-----------------------|---|-----------|
| REMOTO | 6 | 14 | 7 | 27 |
| POSIBLE | 0 | 4 | 0 | 4 |
| PROBABLE | 1 | 1 | 0 | 2 |
| | | | | 33 |

¹ La Red Centro demanda a: José Luis Bahamón, Saul Aguirre Agudelo y Hugo Ezequiel Perlaza). Proceso 76001-33-33-010-2017-00192-00

Conclusiones

Una vez efectuada la auditoria al Comité de conciliación es posible concluir que:

- ✓ Mediante la Resolución No. 1-15-629 de mayo 25 de 2023, la Red de Salud del Centro E.S.E cumple con la Ley 2220 de 2022 por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Se cumple parcialmente con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 12 de la Resolución No. 1-15-629 de mayo 25 de 2023, relacionado con la obligación de presentar informe de gestión semestral al gerente y miembros del comité, sobre la ejecución de las decisiones del comité de conciliación. Esta actividad se surte con la presentación de informes de gestión trimestrales a los miembros del comité técnico, en el cual asisten el Gerente y demás miembros del comité de conciliación; sin embargo, en este no se detallan las gestiones realizadas y las decisiones ejecutadas frente a los casos abordados por el comité de conciliación.
- ✓ El 23 de marzo de 2023 mediante acta No. 007 de 2023, se realizó la “presentación del modelo de actualización de políticas de gestión del daño antijurídico y su integración con los comités vinculados a la revisión y concepto de las futuras reclamaciones a la entidad – vigencias 2023 a 2024. Con esta actividad se da cumplimiento al Artículo 33 del Capítulo sexto “Fortalecimiento en materia de prevención del daño antijurídico y defensa jurídica”.
- ✓ No se evidencia el documento mediante el cual se cumpla con el numeral 9 del art. 12 de la resolución No. 1-15-629 de mayo 25 de 2023, relacionado con la elaboración del plan de acción anual del comité de conciliación.
- ✓ No se evidencia publicación de los informes de gestión del comité de conciliación en la página web institucional. Esta actividad se contempla en el numeral 11 del del art. 12 de la resolución No. 1-15-629 de mayo 25 de 2023 relacionado con las funciones de la secretaria técnica.
- ✓ No se evidenció en la última sesión del mes de diciembre el informe anual sobre las demandas judiciales y sentencias presentadas y notificadas contra la entidad. (Artículo 37, capítulo noveno)

Recomendaciones

De acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas y relacionadas en las conclusiones antes mencionadas, la oficina asesora de control interno emite las siguientes recomendaciones:

- ✓ Se considera importante continuar con el fortalecimiento de los temas relacionados con las políticas de prevención del daño antijurídico de la empresa y las provisiones por concepto de contingencias judiciales.
- ✓ Atender lo dispuesto en el parágrafo 2 del art. 14 sesiones ordinarias, en el sentido de realizar con oportunidad la certificación en la cual se señala que se cumplió con el deber de convocar y que no se recibió propuesta de temas en el marco de las funciones del comité.
- ✓ Garantizar que las actas del comité de conciliación sean firmadas en el tiempo establecido.
- ✓ Llevar un control de las sesiones realizadas para determinar que se realicen no menos de dos cada mes y elaborar las certificaciones cuando no se realicen.
- ✓ Elaborar el plan de acción anual del comité de conciliación y presentarlo para aprobación; dejar registro en acta.
- ✓ Publicar los informes semestrales del comité de conciliación en la página web.
- ✓ Revisar si los informes de que trata los numerales 3 y 14 del del art. 12 de la resolución, son complementarios entre sí; cumplir con el requerimiento del numeral 14 en el sentido de presentar informe de gestión semestral, con lo indicado en el mismo numeral.

Seguimiento a riesgos

Dado que en 2023 se realizó la actualización del mapa de procesos y se creó el proceso Gestión Jurídica, es necesario que éste cuente con la caracterización del proceso y la identificación de sus riesgos. En consulta realizada al sistema de gestión almera, se observa que no se ha cargado la información.

Plan de mejoramiento

La oficina de control interno agradece la atención prestada, así como la oportunidad en la entrega de la información requerida para la realización de este informe y la disposición de atender las inquietudes que resultaron durante la ejecución.

Esperamos contar con su disposición para la revisión y análisis de este informe; que sean considerados las conclusiones y recomendaciones. Adicionalmente, con el fin de corregir las situaciones mencionadas y prevenir desviaciones, presenten el correspondiente plan de mejoramiento dentro de los siguientes 5 días hábiles a la recepción del informe.

Cordialmente,

Gloria Helena Riascos R.
Asesora de Control Interno

Elaborado por:
Gloria Helena Riascos R. - Asesora OCI
Gloria Ximena Giraldo R. - Apoyo OCI

RED DE SALUD CENTRO ESE.
Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle.
PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16
E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co
Nit. 805.027.261 - 3